

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2021

(marzo 18)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa.

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES. S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el trabajador **ALIRIO EFREN ROSERO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 13.014.689 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al goce y disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- b) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **ALIRIO EFREN ROSERO RODRÍGUEZ**, se evidenció que tiene derecho al reconocimiento por el periodo vacacional entre el 11 de febrero de 2020 al 11 de febrero de 2021.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el goce y disfrute de las vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, conforme al derecho que tiene el trabajador **ALIRIO EFREN ROSERO RODRÍGUEZ**, quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2020 al 11 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones en el periodo comprendido desde el día veintitrés (23) de marzo hasta el día diez (10) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$632.422)**, al trabajador **ALIRIO EFREN ROSERO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.014.689 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2020000161** de fecha marzo 17 de 2021.

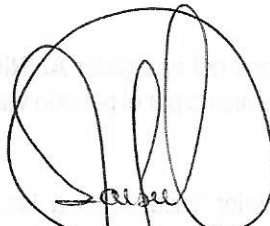


ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$54.994)** correspondiente a los diecinueve (19) días de disfrute de Vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el jefe de la oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro. Jefe oficina de Talento Humano	Revisó: Byron Leonel Trejo Inagán Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
---	--	---

Marzo 20/21

Recibido